



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA VIRTUAL

Audiencia Oralidad: Artículo 372 del C.G.P.
Inicio audiencia: 9:18 a.m. del 23/09/2021
Fin audiencia: 9:29 a.m. del 23/09/2021

Clase de proceso: Divorcio Contencioso
Demandante: Laura Victoria Franco Walker
Demandado: Helmer Eduardo Escobar Porras
Radicación: 7600131100062021-00048-00

INTERVINIENTES EN LA AUDIENCIA:

Juez: Claudia Rodríguez Beltrán
Demandante: Laura Victoria Franco Walker
Apoderada: Edna Nayibe Ulloa Calvo
Demandado: Helmer Eduardo Escobar Porras
Apoderado: Guillermo Mendoza Camacho

ACTUACIÓN CUMPLIDA:

1. Instalación de la Audiencia Pública
2. Verificación de Asistencia
3. Objeto de la Audiencia
4. Conciliación

Previo a dar inicio a la grabación de manera formal, el despacho invitó a las partes para que a través del mecanismo alternativo de la conciliación llegaran a un acuerdo y de esa manera finiquitar el asunto que convoca la audiencia, para lo cual, luego de un nutrido diálogo entre las partes y la titular del juzgado se logró encontrar una fórmula de arreglo. De manera que, en virtud de la misma se 1) tuvo por CONCILIADO el presente asunto. 2) Se DECRETÓ la suspensión del proceso en los términos del numeral 2º del artículo 161 de la Ley 1564 de 2012 por un periodo de tres meses contados a partir de la ejecutoria de la presente audiencia. Las partes fueron instadas para comunicar los pagos. En caso de incumplimiento se reanudará el proceso en el estado en que se encontraba; y así, continuar con la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP.

Esta decisión se notifica oralmente en estrados al tenor de lo dispuesto en el artículo 294 del C.G.P., teniendo en cuenta que no se presentó recurso alguno, la misma queda ejecutoriada y en firme en este mismo acto.

Así las cosas, no siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por finalizada, habiéndola presidido la Juez,



CLAUDIA RODRIGUEZ BELTRAN